

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS CAMPITOS , DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS TRADICIONES, DÍA DE LOS MAYORES, DÍA DE LOS NIÑOS, ENCUENTRO DE VILLANCICOS, DE DEPORTES Y JUEGOS AUTÓCTONOS TRADICIONALES.

Con fecha 09 de marzo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don. Evaristo Hernández Jiménez, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS CAMPITOS, con destino a la adquisición de material para la celebración del Día de las Tradiciones, Día de los Mayores, Día de los Niños, encuentro de villancicos, de deportes y juegos autóctonos tradicionales. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 17 de abril de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS CAMPITOS
- Cuantía: 7.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos fungibles de celebración de Día de las Tradiciones, Día de los Mayores, Día de los Niños, encuentro de villancicos, de deportes y juegos autóctonos tradicionales
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023.
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 17 de abril de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación de Vecinos de Los Campitos, se conforma como una entidad no lucrativa, cuyos fines se





centran, entre otros, en la realización de actividades participativas en el ámbito de la asociación tales como las educativas, cultura-les y sociales, fomentar la convivencia y la participación ciudadana, así como representar los intereses de los vecinos ante todas las diversas instituciones.

La Asociación de Vecinos Los Campitos tiene su ámbito de actuación en esta zona situada en el macizo de Anaga, que constituye una de las grandes áreas agrícolas de Santa Cruz que ha visto como su población disminuye dado que sus vecinos han tenido que desplazarse a otras zonas para tra-bajar en el sector terciario, en los servicios, propiciando un despoblamiento, sobre todo de personas más jóvenes, lo que provoca la pérdida de su rico patrimonio histórico y cultural.

No se considera conveniente promover la concurrencia, ya que la celebración de sus Fiestas Patronales establece un acicate para salvaguardar los elementos que construyen su identidad a través de su pasado, de un legado que permite entender muchos de los acontecimientos del presente para asegurar el camino hacia la construcción de un futuro preservando su historia.

La Celebración de actos tales como la Romería, el Día de las Tradiciones, el Día de los Mayores y el Día de los Niños, que se vienen celebrando hace más de 40 años, favorecen la pervivencia de tradiciones orales, costumbres, valores y hábitos de innegable valor. En este sentido, la Romería de los Campitos ha sido reconocida por el propio Ayuntamiento en Sesión Plenaria como la fiesta ganadera y agrícola del municipio atendiendo a su historia y celebración, y teniendo en cuenta los valores que representa sobre el pasado agrícola y ganadero del municipio. Celebrar esta Romería requiere un gran esfuerzo económico porque conlleva el alquiler de carretas, barcos y carros típicos, el acondicionamiento para la participación de Agrupaciones Folclóricas y de Danzas Típicas, los gastos del veterinario al participar en la misma rebaños de cabras y ovejas, caballos y vacas, por lo que no pueden ser asumidos por la vecindad de la zona.

Asimismo, el Día de las Tradiciones conlleva la celebración de concursos de perros podencos, la exhibición del Juego del Palo, donde se cuenta además de la participación de personas de la isla con personas venidas de las islas de Gran Canaria y Lanzarote, exhibición de arrastre de gana-do, de Lucha Canaria y del Salto del Pastor, entre otras. Todas estas actividades fortalecen las raíces tanto de los vecinos de Los Campitos como de todas aquellas personas del resto del municipio y de la isla que se acercan a esta celebración ayudándonos a preservar nuestra identidad y a comprender nuestras raíces en un mundo cada vez más globalizado.

En esta misma línea, tanto la celebración el Día de los Niños como el Día de los Mayores contribuyen a la conservación de la memoria colectiva favoreciendo la convivencia y creando lazos que fortalecen el sentimiento de pertenencia a la comunidad. Todo ello junto a otras actividades populares como encuentros de villancicos, y torneos de juegos y deportes tradicionales.

En definitiva, un proyecto abierto y participativo que contribuye a mantener la cultura del lugar y las tradiciones populares de unos eventos que propician la interacción de toda la vecindad de la zona, con independencia de su edad, sexo y situación económica, propiciando con ello la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igual-dad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.



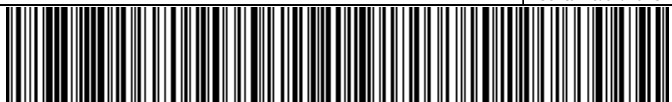


5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 20/04/2023 - 11:38:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03xUwTeGXLucog4RJ9zBGTnkEw25f1fsJ	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2023 - 11:11:43	